



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE ENERO DE 2006	6608
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 20668

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

**P R E S E N T E.**

En el expediente número 484/1998, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Guadalupe Bistrain García, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México S.A., seguido actualmente por el ciudadano Luis Alberto García Ballesteros, como nuevo acreedor de los derechos litigiosos de la presente litis, en contra de los ciudadanos Carlos Alberto Pineda Calcáneo y Rosa Nelly Calcáneo Vidal de Pineda, el seis de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:.....

### REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.....

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:.....

**PRIMERO:** Presente el licenciado LUIS ALBERTO GARCIA BALLESTEROS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se le diera

en el punto primero del auto del treinta de junio del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Aplicable se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por el demandado Carlos Alberto Pineda Calcáneo, por lo que se aprueba este y se toma como base para el remate.....

**SEGUNDO.-** Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativo y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el estado de aplicación supletoria aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:.....

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.-** Ubicado en la calle Kepler número 112, Fraccionamiento Nueva Colonia Anzures o Casa Blanca Chapultepec (actualmente colonia Anzures), Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.....  
Constante de una superficie de área de terreno 342.54 metros cuadrados, con la siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE.- 18.50 metros con Fracción lote G, manzana 1; AL ESTE.- 20.333 metros con calle Kepler; AL SURESTE.- 4.508 metros con calle Roussesau, AL SUROESTE 19.975 metros con resto de manzana 53 conocido como lote 2; AL OESTE.- 11.70 metros con lote C Y D.....

Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N.), como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.....

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPZO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (interpretación del artículo 1411 del código de comercio)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad: en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

**CUARTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del interior donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesta con el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 433 fracción V, del Código procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fije los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación... En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DÍAS MÁS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.....

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No. 20667

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 202/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA INOCENTE MENDEZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee.-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana MARIA INOCENTE MENDEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número cuatro, ubicada en la calle Constitución de esta ciudad de Jalpa de Mendez, Tabasco, autoriza para los mismos efectos así como para recibir documentos al licenciado JOSÉ ENCARNACIÓN MAY LOPEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 02-14-77.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 75 metros, con MANUEL SEGOVIA, al SUR 70 metros con RIO AYAPA, al Este en 297.50 metros con JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, y al Oeste 295 metros con JUANA VELÁSQUEZ CRUZ.-----

SEGUNDO - De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MANUEL SEGOVIA, SALVADOR MENDEZ, JUANA VELÁSQUEZ CRUZ, quienes tiene su domicilio en el poblado Ayapa de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del

presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE EL TERMINO DE QUINCE DIAS TERMINO QUE EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ

No.- 20675

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les de su conocimiento que el C. MARCOS OCAÑA BALLESTER, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 479/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTO por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano MARCOS OCAÑA BALLESTER con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, plano original de un predio rústico propiedad de MARCOS OCAÑA BALLESTER, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro municipal y un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción; con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno domicilio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado hoy en la Prolongación de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, constante de una superficie de 1,757.00 M2. (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE , en dos medidas 15.20 y 7.70 metros, con BENITO DE LA CRUZ LÓPEZ; AL SUR, en dos medidas 11.00 metros, con JOSE BALLESTER MAGAÑA y 7.40 metros con PROLONGACIÓN DE GREGORIO MENDEZ; AL ESTE, 104.40 Metros, con BENITO DE LA CRUZ LÓPEZ Y AL OESTE, 121.70 metros, CON JOSE BALLESTER MAGAÑA.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318 del código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes BENITO DE LA CRUZ LÓPEZ y JOSE BALLESTER MAGAÑA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Prolongación de Gregorio Méndez de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conducto legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del---

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigados, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delgado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.—

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

**SÉPTIMO.-** Requierase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de este proveído, proporcione el nombre de la persona que representa a la Prolongación de Gregorio Méndez de este municipio.-----

**OCTAVO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Esebio Castillos número 04 entre las calles Alejos Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos en su -----

nombre y representación a los Sabogados LEONARDO SALAZAR, SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ y TELMA PEREZ TOSCA y a los Pasante de Derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que se llevó en este Juzgado.-----

**DECIMO.-** En cuanto a la Testimonial ofrecida, se reserva a señalar fecha para su desahogo.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**

**LO PROVEYO Y MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Exp. 00479/2005-

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN COPN DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----**

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

2-3

No.- 20676

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la), EITEN FRIAS DE LA O, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00571/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EITEN FRIAS DE LA O con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en cuatro que recibos de pago de impuesto predial a nombre de FRIAS DE LA O EITEN, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, testimonio primero del contrato de Cesión de derechos de posesión número 7745 celebrado entre ADA MARIA CAMPOS CAMPOS y EITEN FRIAS DE LA O, plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, primera Sección propiedad de EITEN FRIAS DE LA O, copia al carbón de la manifestación catastral número 7950, manifestación de la operación de cesión de derechos de posesión de fecha tres de febrero del año dos mil y copia al carbón del memorando número 30/00; con los que viene a promover por su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la

Ranchería Saloya, Primera Sección, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-04-50 HAS., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 15:00 metros, con propiedad que se reserva la señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS; AL SUR, en 15.00 metros, con CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE, en 30-00 metros y AL OESTE, en 30.00 metros, con propiedad que se reserva la señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registres en el Libro DE Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conducto legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS

Hábiles Contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus derechos por lista fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en los dispuesto por el Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por tres veces consecutivas de tres en tres, días en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los Diarios DE Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISO en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares Públicos de esta Localidad; así como en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delgado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de UINCE DIAS contados a partir de la última publicaciones que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de la presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEXTO.-** hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.----

**SÉPTIMO.-** Requiérase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado de éste proveído, proporciones el nombre de la colindante

Señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS y manifieste el nombre y domicilio de la persona que representa a la CALLE SIN NOMBRE, para efectos de hacerle saber la radicación del presente Juicio.-----

**OCTAVO.-** Asimismo requiérase al promovente para que dentro del término antes concedido, aclare cual es la colindancia correcta de la parte ESTE toda vez que en su escrito inicial manifiesta que colinda con propiedad que se reserva la señora ADA MARIA CAMPOS CAMPOS y en el certificado negativo aparece como colindante CAMINO VECINAL.-----

**NOVENO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Remedios Ney número 06 en el Centro de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los C.C. Lic. ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO y a los C.C. LAZARO LEON LEÓN Y JUAN JOSE CARRERA NADAL a quienes autoriza para recibir toda clase de documentos e instruirse en el expediente.-----

**DECIMO.-** En cuanto a la Testimonial ofrecida, se reserva de señalar fecha para su desahogo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
LOMPROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ATUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 00571/2005

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano EITEN FRIAS DE LA O promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta, por haciendo diversas manifestaciones y por señalando como domicilio de la

Colindante Oeste ciudadana ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, el ubicado en la Calle Cristóbal Colon número 320, esquina con Calle Ejido, De la Colonia Tamulte en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en consecuencia y siendo que el domicilio donde debe notificarse a la Colindante este se encuentra fuera de esta jurisdicción por lo que con fundamento en los numerales 144 y 145 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Villahermosa tabasco, para que en colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda notifique a la ciudadana ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, el auto de inicio y el presente proveído, para efectos de que dentro del término de TRES DIAS HABILES, siguientes al en que sea legalmente notificada, manifieste lo que a sus derechos convenga y de igual manera señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y de le señalará la lista que se fija en los tableros de aviso de este juzgado.-----

**SEGUNDO.-** De igual manera se tiene al citado ocursoante por aclarando que por la colindancia este es con CALLE SIN NOMBRE y no con la C. ADA MARIA CAMPOS CAMPOS, como erróneamente lo manifiesto, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.-----

**TERCERO.-** Se tiene al promovente por señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 4 de Nacajuca Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LEONARDO SALAZAR SALAZAR.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 140 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO

DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.----- CERTIFICA.-----

QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 571/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EITEN FRIAS DE LA O, MISMA QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. ALCUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 20674

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. Arturo Rodríguez Ramón promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 488/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de septiembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ARTURO RODRÍGUEZ RAMÓN y anexos que acompañan consistentes en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia expedida por el licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PEREZ, jefe del departamento de catastro Municipal, una certificación original expedida por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de pleno dominio que tienen respecto de un predio Urbano ubicado hoy en el Malecón Carlos Alberto Madrazo, antes Calle Benito Juárez de esta ciudad, constante de una superficie de 108.24 M2 (CIENTO OCHO METROS, VEINTICUATRO CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en siete metros, veintiséis centímetros, con calle Benito Juárez, hoy con Malecón Carlos Alberto Madrazo, AL SUR, en siete metros, veintiséis centímetros, con Arturo Rodríguez Ramón; AL ESTE, en catorce metros, noventa y un centímetros con Clemencia Rodríguez de G. y AL OESTE, en catorce metros noventa y un centímetros con PETRONILA ORUETA, hoy con Gonzalo Martínez Ovando.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 13 18 del Código Civil en Coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes Clemencia Ruges de G. y Gonzalo Martínez Ovando, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Benito Juárez del centro de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a Diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa DE Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legal mente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CUNSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Transito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó al la Autoridad que

corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el Predio Urbano, motivo de la presente diligencia PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEXTO.-** Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de Exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia centro de esta ciudad, autorizando para recibirlas a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derecho NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO, NORMA ALICIA ISIDRO DE LA CRUZ Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales procedentes, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para las acordadas en el momento procesal oportuno.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA**

LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARÍA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 488/2005

Seguidamente se publicó en las listas de acuerdo del día nueve de septiembre del año dos mil cinco, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 488/2005.-----conste.----/mtcm\* \* \*

En-----de septiembre del año dos mil cinco, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación.-----conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----EXP. NUM: 488/2005

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA**  
**ARMENGOL.**

2-3

No. 20717

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 00118/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE O ZOCORRO PEREZ CHABLE; con fecha uno de junio del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:.....

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.....

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Se tienen por presentados a los ciudadanos PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE O ZOCORRO PEREZ CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un plano y original de una constancia de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, expedida por el jefe del departamento de catastro municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de jalapa, Tabasco, con los cuales da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se les hizo mediante proveído de fecha veintinueve de abril del presente año, y aclaran la superficie exacta del predio motivo de las presentes diligencias; de igual forma señalan las nuevas medidas y colindancias del mismo, por lo que téngase a los citados ocursoantes en términos del escrito y anexos que se proveen, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales conducentes. Consecuentemente se ordena darle trámite a la solicitud presentada por los ocursoantes de la siguiente manera.-----

**SEGUNDO.** Se tiene por presentados a los ciudadanos PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE O ZOCORRO PEREZ CHABLE con su escrito y anexo consistentes en: copia

certificada de acta de nacimiento número 227 a nombre de PEDRO LANDERO DOMINGUEZ, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; copia certificada de acta de nacimiento número 336 a nombre de SOCORRO PEREZ CHABLE, expedida a su favor por la jefa de Archivo General del Registro Civil del Estado; original de un recibo de pago de impuesto predial de fecha dieciséis de febrero de año dos mil cinco a nombre de LANDERO DOMINGUEZ PEDRO Y SOCIA, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco; original de un plano a nombre de PEDRO LANDERO DOMINGUEZ; original de un certificado negativo de propiedad de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cinco, expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco a nombre de PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE, expedida a su favor por el jefe del Departamentote de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; original de un contrato de compraventa de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre ANTELMO PEREZ LANDERO, DELMIRA ALVAREZ DE PEREZ, PEDRO LANDERO DOMINGUEZ Y SOCORRO PEREZ CHABLE; original de una carta de residencia de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco a nombre de PEDRO LANDERO DOMINGUEZ, expedida a su favor por el delegado Municipal de la Ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco; original de una carta de residencia de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco a nombre de Socorro Pérez Chable, expedida a su favor por el Delegado Municipal de la Ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa Tabasco; original de un plano; original de una constancia de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, expedida por el jefe de departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, con

las cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado RANCHO ALEGRE, ubicado en la Ranchería Mérida y Guarumo perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 1077.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte con dos medidas, 16 metros con DALMIRO ALVAREZ LOPEZ, Y 18.00 metros con ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA ; AL SUR, EN 45.00 metros con MARGARITA PEREZ LANDERO; AL ESTE con dos medidas, 30.00 metros con carretera ejido Puerto Rico y 06.80 con ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA; Y AL OESTE, en 39.50 metros con CARLOS PALACIOS ORTIZ.---

**TERCERO.** Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1,2,24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**CUARTO.** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivamente y en unos de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco y en el lugar de la

ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO LOPEZ CARDENAS, MERCECES LANDERO DOMÍNGUEZ Y MANUEL CRUZ JUNCO.---

**QUINTO.-** Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes DALMIRO ALVAREZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa; Tabasco, CARLOS PALACIO ORTIZ, con domicilio ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, Jalapa, Tabasco; MARGARITA PEREZ LANDERO, con domicilio ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, Jalapa Tabasco; ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA, con domicilio ubicado en la calle Revolución número 377, interior 111, colonia Atasta, del Municipio de Centro, Tabasco, carretera del ejido Puerto Rico, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC) representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de los ciudadanos ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA, así como de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se

encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a las personas antes citadas, así como a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represen, en los términos ordenado en líneas precedentes.-----

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda.-----

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la Calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informe a este Juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "Rancho Alegre" ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 1077.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con dos medidas, 16.00 metros con DALMIRO ALVAREZ LOPEZ, y 18.00 metros con ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO ZAPATA; al sur, en 45.00 metros con MARGARITA PEREZ LANDERO; al este con dos medidas 30.00 metros con carretera ejido Puerto Rico y 06.80 con ROGER LANDERO PEREZ Y DOLORES ALONSO --

ZAPATA, y al oeste, en 39.50 metros con CARLOS PALACIOS ORTIZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente al os oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los ocurantes, dígameles que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTAD, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**  
**LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

1-2-3

No. 20594

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 442/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha treinta de agosto del año actual; en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano VÍCTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un certificado de libertad de gravamen y una constancia de posesión, ambos originales, así como un plano en copia simple, con un respectivo traslado; en la cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "Torno Largo" ubicado en la Ranchería El Espino, Centro, Tabasco, con una superficie de 85-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 850.00 metros, con Baldemar Avalos Jesús, Gabriel Avalos Jesús y Lucas Avalos Damián; AL SUR en 850.00 metros con Zona Federal del Río González, AL ESTE en 1,000.00 metros, con Natividad de la Cruz Jiménez, y AL OESTE, en 1,000.00 metros, con Natividad Avalos Mezquita.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes, BALDEMAR y GABRIEL, de apellidos AVALOS JESÚS, así también a LUCAS AVALOS DAMIÁN, NATIVIDAD DE LA CRUZ JIMÉNEZ y NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, DOLORES DAMIÁN RIVERA Y FRANCISCO JIMÉNEZ MADRIGAL.---

**CUARTO.-** Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación: En el edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero, número 1537, esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y Prolongación de Paseo Tabasco, número 140, Tabasco 2000, en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra afectado por algún decreto, como presunta propiedad del municipio, por lo que deberá transcribirse al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

**QUINTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Narciso Sáenz número 126, Zona Luz de esta ciudad y autorizando indistintamente para tales efectos al Licenciado LUIS GUILLERMO MERINO PEREZ, y a la pasante en derecho MILAGROS DEL CARMEN OLAN JACINTO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20668	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 484/1998.....	1
No.- 20667	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 202/2005.....	3
No.- 20675	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 479/2005.....	4
No.- 20676	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00571/2005.....	6
No.- 20674	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 488/2005.....	9
No.- 20717	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00118/2005.....	11
No.- 20594	INFORMACIÓN AD PERPERRUAM EXP. 442/2005.....	14
	INDICE .....	15
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.